



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

Enero de 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN CAMILO DE LA RED.

Conforme a los acuerdos adoptados por el Patronato, una vez determinadas las ayudas de carácter asistencial, por nacimiento de hijos/as, y otras de carácter excepcional concedidas a lo largo del ejercicio 2022, y vista la dotación presupuestaria de la Fundación, se acuerda promover la presente convocatoria de ayudas de la Fundación Camilo de la Red con cargo a dicho ejercicio.

La concesión de estas ayudas, como de cualquier otra que otorga la Fundación, es graciable y por lo tanto, no susceptible de recurso ni de reclamación alguna.

AYUDAS POR DEPENDENCIA.

Objeto y ámbito subjetivo de aplicación:

Tiene por objeto la prestación de ayudas para hacer frente a gastos ocasionados en razón a la situación de dependencia, y está dirigida a colegiados/as, viudos/as de quienes haya sido miembro del Colegio, o personal de éste, que bien ellos personalmente, o bien sus cónyuges o parejas de hecho, hijos/as por naturaleza o adopción o ascendientes de primer grado, tengan reconocida la situación de dependencia en Grado I, II o III en cualquiera de sus niveles por el órgano de la Administración competente, siempre que convivan con el peticionario/a o en su defecto dependan económicamente del mismo.

Requisitos para solicitar estas ayudas:

- 1) Tener la condición de colegiado/a ejerciente-residente o no ejerciente del ICAVA; ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 2) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales, salvo en el caso de ser viudo/a de quienes hayan sido miembros del Colegio o personal de éste.
- 3) Estar afecto por una declaración de dependencia en vigor alguna de las personas relacionadas en el párrafo en el que se define el objeto y el ámbito subjetivo de aplicación de las ayudas.
- 4) Los Miembros del Patronato de la Fundación no podrán acceder a las ayudas.
- 5) Solo se puede solicitar una ayuda única por colegiado/a. En caso de cónyuges colegiados/as solo podrá solicitar la ayuda uno de ellos.
- 6) La ayuda se limitará a gastos producidos en el ejercicio 2022 exclusivamente.

Documentación necesaria para optar a estas ayudas.

- Memoria detallada en la cual se especifiquen los gastos para los cuales se solicita ayuda.



**FUNDACION CAMILO DE LA RED
- VALLADOLID-**

- Copia del Libro de familia o en su caso, certificado del registro de parejas de hecho, debiendo constar que la inscripción se ha efectuado antes del 31 de diciembre de 2022.
- Copia de la resolución en cuya virtud se determina el grado de dependencia, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A)
- Facturas acreditativas del gasto, o en su caso, justificante de pago.
- Cláusula de cesión datos personales debidamente firmada que puede descargarse en este [enlace](#)
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Importe de las ayudas.

Las ayudas que se concedan serán **como máximo por importe de 1.500 €**, por colegiado/a y unidad familiar. **El importe exacto de la ayuda se determinará en base al número de solicitudes y a la disponibilidad económica existente a 31 de diciembre de 2022.**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

- Las solicitudes se presentarán por correo electrónico, acompañando escaneada la documentación solicitada, a la dirección de correo tesoreria@icava.org antes de las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2023. En todo caso, el Patronato podrá solicitar la verificación de la documentación.
- Una vez examinadas las solicitudes, el Patronato podrá solicitar nueva documentación y/o información complementaria, incluso de carácter económico.
- Durante el mes de febrero se examinarán las ayudas presentadas y la disponibilidad económica existente y se comunicará la concesión o denegación de la ayuda por correo electrónico antes del día 15 de marzo de 2023.
- Tanto la concesión como la denegación de la ayuda tienen carácter graciable y por lo tanto, no podrán ser recurridas y/o impugnadas en ningún caso.
- Una vez concedida, se procederá al ingreso de la suma acordada en la cuenta corriente que el solicitante expresamente haya facilitado al efecto.

-----ooOoo-----